



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00184-00

En demanda Ordinaria Laboral instaurada por NUBIA DEL SOCORRO SILVA LEZCANO, en contra de OLGA MONTOYA ECHEVERRY, ANGELA ECHEVERRY URIBE, DAVID IGNACIO ESCOBAR MONTOYA, RAFAEL ESCOBAR MONTOYA, HORACIO VALENCIA MADRID y JESUS GARCIA CORDOVI, mediante auto del 19 de octubre de 2020, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias so pena de rechazo de la demanda; en atención a lo ordenado, la parte demandante allegó al correo institucional del despacho el día 26 de octubre a las 5:30pm escrito, indicando que con el subsanaba los requisitos exigidos por el despacho en auto notificado por estado judiciales el 20 de octubre de los corrientes.

A fin de tener claridad sobre la hora de presentación del referido escrito mediante el cual se subsana requisitos, y poder emitir un pronunciamiento sobre su admisión o rechazo, se hace necesario REQUERIR al apoderado de la parte a fin de que se sirva allegar a través de canal digital, constancia de la hora de envío del correo electrónico referido.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 132
hoy 29 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3c086918b28b143459152ca2ed116e0b6255943319597c34986307245b70bc1

Documento generado en 28/10/2020 05:00:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**